

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe **Ingeniero Salvador Zamora Zamora**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la de 5 de febrero del 1857; 73, fracciones I y II, 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10 y 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 6, y 39 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco en vigor a partir del 01 de octubre del 2021, 3, fracción XV, 7, 26, 119, 122 fracción I, 129, fracción II, inciso c) y 130 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la modificación de la integración de las Comisiones Edilicias para el periodo Constitucional 2021-2024; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Ayuntamiento es el órgano colegiado que asume la función del Gobierno del Municipio, que toma sus decisiones reunido en sesión, por deliberación y mayoría de votos, integrado por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidores de mayoría relativa y de representación proporcional, electos por voto popular de los ciudadanos de forma libre, directo y secreto.

II.- Este órgano colegiado, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, funciona en Pleno y mediante comisiones, con sustento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 18, fracción V; y artículo 26 inciso b); y artículo 32, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco,

III.- Estas comisiones son los grupos de trabajo, en los que los Munícipes, esto es, Presidente Municipal, Síndico y Regidores, se reúnen para llevar a cabo el estudio, análisis, vigilancia y atención de los diversos asuntos que corresponden conocer y resolver al Ayuntamiento. Las comisiones edilicias son órganos auxiliares cuya función de análisis, consulta y dictamen especializados son de ayuda en el cumplimiento de las funciones públicas del Ayuntamiento.

IV.- Las Comisiones Edilicias son constituidas por el Ayuntamiento con el carácter de permanentes o transitorias. Las permanentes son aquellas que en razón de la importancia de los temas a tratar, se encuentran previamente señaladas en el artículo 64 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en tanto las transitorias se constituyen para examinar asuntos que requerirán de una conformación especial por razones de un análisis multidisciplinario, o bien, porque así se considera conveniente en el momento de su creación, y funcionarán de igual forma que las permanentes, con la salvedad de disolverse una vez concluido el asunto por el cual se creó.

V. En este mismo orden de ideas, las comisiones permanentes serán siempre colegiadas integradas por un presidente, y el resto de munícipes que las integren tienen el carácter de vocales, por otra parte, los artículos 35, 37 y 38 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, señalan:

Artículo 35. "Para iniciar su funcionamiento y desempeño, las comisiones edilicias permanentes deberán instalarse formalmente en una sesión de dicha comisión, dentro del mismo mes en que se notifique su integración".

Artículo 37. "Las y los Ediles pueden eximirse de presidir comisiones edilicias, pero cada Múnicipe al menos debe presidir una y estar integrado a tres comisiones edilicias permanentes, excepto la Presidenta Municipal o Presidente Municipal, quien, por la naturaleza y características de sus funciones, puede eximirse de presidir y participar en comisiones edilicias".

Artículo 38. "Además de las comisiones edilicias permanentes, el Ayuntamiento, a propuesta de la Presidenta Municipal o del Presidente Municipal, puede constituir comisiones edilicias especiales de carácter transitorio, cuyo desempeño y funcionamiento puede ser colegiado o unipersonal. Para su mejor funcionamiento, en las comisiones edilicias especiales se podrá contemplar la participación de funcionarias o funcionarios públicos y representantes de los organismos sociales, con carácter de auxiliares con voz, pero sin voto".

VI.- En ese orden de ideas fueron aprobadas las Comisiones Edilicias permanentes del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, durante la administración 2021-2024, en sesión de instalación de fecha 01 de octubre del año 2021, quedando asentado en el punto de acuerdo PA/008/2021-2024.

VII.- Luego entonces, la última modificación a la integración de las Comisiones Edilicias permanentes del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, durante la administración 2021-2024, en sesión de ordinaria de fecha 24 de febrero del año 2023, quedando asentado en el punto de acuerdo PA/302/2021-2024, el cual a la letra dice:

[...]

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga aprueba y autoriza la modificación a la integración de la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial, para quedar de esta manera:

COMISIÓN EDILICIA	PRESIDENTE	VOCALES DE LA COMISIÓN EDILICIA				
		MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL	SALVADOR ZAMORA ZAMORA	SAGRARIO ELIZABETH GUZMAN UREÑA	LIZBETH SANTILLÁN REGALADO	ANA MAYELA RODRÍGUEZ SORIA
LUIS JAVIER GÓMEZ RODRÍGUEZ	SILVIA RUIZ OLIVA			MARÍA ELENA RIVERA ESTRADA	SARA ALEJANDRA ESTRADA GALÁN	ELSA PATRICIA LIZARDO DE LA CRUZ

		JUAN CARLOS BUSTAMANTE BARRAGÁN	AMOR ISABEL PÉREZ Y PÉREZ			
--	--	--	------------------------------------	--	--	--

VIII.- En ese orden de ideas, se propone a consideración de este Ayuntamiento la integración de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública, para integrar a la Regidora Adela García de la Paz. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, fracción XIX del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

IX.- La L.C.P. Elizabeth Rodríguez Rubio, en su carácter de Directora General de Finanzas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante oficio DGF/179/2023, emite la respectiva viabilidad financiera, respecto de la modificación del Punto de Acuerdo para integrar a la Regidora Adela García de la Paz, a la Comisión Edilicia de Seguridad Pública.

IX.- Por lo que con fundamento en lo dispuesto del artículo 30 al 45 y del 64 al 85 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que definen con precisión la integración, denominación, características, facultades y obligaciones de las Comisiones Edilicias de carácter permanente; por lo que se somete para su discusión y en su caso aprobación y autorización la integración de las Comisiones Edilicias permanentes del Ayuntamiento para el Gobierno Municipal 2021 - 2024, proponiéndose el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga aprueba y autoriza la modificación a la integración de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública, para quedar de esta manera:

No.	Comisión	Presidencia	Vocalías			
21	SEGURIDAD PÚBLICA	Salvador Zamora Zamora	José Gabriel Velázquez Chávez	Juan Carlos Bustamante Barragán	Sara Alejandra Estrada Galán	Ana Mayela Rodríguez Soria
			Lizbeth Santillán Regalado	Miguel Osbaldo Carreón Pérez	Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña	Ismael Espanta Tejeda
			Adela García de la Paz			

SEGUNDO. El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, ratifica la integración del resto de las Comisiones Edilicias permanentes, establecidas en el PA/242/2021-2024, tomado en la Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre del año 2022.

TERCERO. Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A T E N T A M E N T E:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 24 de mayo del 2023.
"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre
y Soberano de Jalisco".



ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.
Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.